

cio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2007.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

4018 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 18 de septiembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 1 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. María Demelza Aguiar Rocha.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2007, registrada bajo el nº 3264, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Demelza Aguiar Rocha, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2007.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

4019 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2007, del Director, relativa a notificación de requerimiento de desalojo recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 85/06, incoado a D. Francisco Manuel Alonso Hernández, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Francisco Manuel Alonso Hernández a efectos de notificar el requerimiento de desalojo de 25 de septiembre de 2007 recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 85/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-12, portal 3, 2º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Manuel Alonso Hernández lo siguiente:

“Obra en el Instituto Canario de la Vivienda expediente de desahucio administrativo nº 85/06, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-12, portal 3, 2º A, cuya resolución de fecha 26 de marzo de 2007, adquirió firmeza tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 18 de mayo de 2007, habiendo sido así mismo expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde el día 12 de junio, hasta el 12 de julio de 2007, acordándose su desahucio de la referida vivienda por incurrir en infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, concretamente la contemplada en el artículo 68.1.c) de la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias.

Como quiera que hasta el día de la fecha no existe constancia de su comparecencia en las dependencias de este Instituto a los efectos de solicitar el levantamiento del precinto cautelar para la devolución de los muebles o enseres de su propiedad que pudieran permanecer dentro del inmueble, se le requiere para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, se persone en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda con el fin de cumplimentar lo anteriormente referido, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá a la ejecución forzosa del acto administrativo acordado por la ya mencionada resolución de fecha 26 de marzo de 2007, solicitando a tal efecto autorización judicial de entrada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.